



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD

*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*



## **ACUERDO DE CONCEJO N° 049 -2025-MPJ-CM**

Julcán, 23 de abril del 2025.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN.**

#### **VISTO:**

En Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril de 2025, Informe N° 100-2025-MPJ-GPP de fecha 04 de abril del 2025, Informe N° 117-2025-SG/MPJ-YFRL de fecha 31 de marzo del 2025, Informe Legal N° 081-2025-GAL/MPJ/YFRL de fecha 31 de marzo del 2025, Informe N° 514-2025-MPJ-GDUR de fecha 26 de marzo del 2025, Informe N° 072 -2025-MPJ/GDUR/SGOP/CATLP de fecha 26 de marzo del 2025, Solicitud de fecha 30 de marzo del 2025, el Sr. Erlisa Ramírez Zavala y Sr. Elvis Horna Espinola, teniente gobernador y agente municipal del caserío El Rosal solicitan apoyo con Eternit y madera para realizar el mejoramiento del techo del local comunal de dicho caserío, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto de sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Solicitud de fecha 30 de marzo del 2025, el Sr. Erlisa Ramírez Zavala y Sr. Elvis Horna Espinola, teniente gobernador y agente municipal del caserío El Rosal solicitan apoyo con eternit y madera para realizar el mejoramiento del techo del local comunal de dicho caserío;

Que, mediante Informe N° 072-2025-MPJ/GDUR/SGOP/CATLP de fecha 26 de marzo del 2025, la Sub Gerente de Obras Públicas, precisa que se derive al pleno del concejo para determinar su aprobación cuyo monto de apoyo es por la suma de S/ 11,700.00 (Once Mil Setecientos Con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 514-2025-MPJ-GDUR, de fecha 26 de marzo del 2025, el Gerente Desarrollo Urbano y Rural, recomienda atender dicha solicitud mediante sesión de consejo, para determinar la aprobación o desestimación de la solicitud presentada;

Que, mediante Informe Legal N° 081-2025-GAL/MPJ/YFRL de fecha 31 de marzo del 2025, la Gerente de Asesoría Legal (E) establece que es procedente que el concejo municipal es competente para que mediante acuerdo de concejo disponga que se apoye lo solicitado por el Sr. Erlisa Ramírez Zavala y Sr. Elvis Horna Espinola, teniente gobernador y agente municipal del caserío El Rosal

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creada por Ley N° 25261 del 19 de junio de 1990  
REGIÓN LA LIBERTAD



solicitan apoyo con eternit y madera para realizar el mejoramiento del techo del local comunal de dicho caserío, conforme la disponibilidad presupuestal de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 117-2025-SG-MPJ/YFRL de fecha 31 de marzo del 2025, la Secretaria General solicita a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la Certificación y/o Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 11,700.00 (Once Mil Setecientos Con 00/100 Soles); Tal es así que mediante de fecha 04 de abril del 2025, el Gerente de Planificación y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal por el monto en referencia para su aprobación y ejecución correspondiente;

Que, de conformidad a lo antes expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno de Concejo Municipal de Julcán, en Sesión Ordinaria de fecha 21 de abril del 2025, luego de un amplio debate, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente;

## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el apoyo solicitado por el Sr. Erlisa Ramírez Zavala y Sr. Elvis Horna Espinola, teniente gobernador y agente municipal del caserío El Rosal, con eternit y madera para realizar el mejoramiento del techo del local comunal de dicho caserío, cuyo monto asciende a la suma de S/ 11,700.00 (Once Mil Setecientos Con 00/100 Soles).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER que la atención del apoyo se efectuara conforme al requerimiento de la Sub Gerencia de Obras Públicas.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR la supervisión y cumplimiento del presente acuerdo a la Gerencia Municipal y Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
Tarsis Reyes Castillo  
ALCALDE

C.c.  
Sec. General.  
Gerencia Municipal.  
Gerencia de Administración y Finanzas.  
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural  
Oficina de Tecnología.

*Julcán Capital de la Agricultura y el Comercio*